

SANTA CRUZ, 14 DE OCTUBRE DE 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 3.196 de fecha 24.06.2024, Aprueba el Programa denominado **"Fiestas Patrias Santa Cruz 2024"**.
4. Decreto Exento N° 4.184 de fecha 28.08.2024, Modifica el Programa denominado **"Fiestas Patrias Santa Cruz 2024"**.
5. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 1.496 de fecha 28.08.2024 de la Directora de Administración y Finanzas.
6. Memorandum N° 320 de fecha 28.08.2024, de la Encargada del Departamento de Cultura y Turismo solicitando realizar proceso licitatorio para Contratación de Graderías, Escenarios y Barreras "Fiestas Patrias Santa Cruz 2024".
7. Decreto Exento N° 4.196 de fecha 29.08.2024., Llama a Propuesta Pública.
8. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 05.09.2024.
9. Decreto Exento N° 4.392 de fecha 05.09.2024., Declara Desierta la Propuesta Pública.
10. El Memorandum N° 350 de fecha 09 de septiembre de 2024, de la Encargada del Departamento de Cultura y Turismo, solicitando gestionar a través del portal de Mercado Público una cotización formal abierta a todos los proveedores para los servicios de **"Graderías, Escenarios, y Barreras Fiestas Patrias Santa Cruz 2024"**, ajustándose a los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas de la licitación 3838-154-LE24.
11. La cotización ID 3838-14-SC24 realizada a través del portal de Mercado Público con fecha de publicación 09.09.2024 y fecha de cierre 11.09.2024, para la **"CONTRATACIÓN SERVICIO GRADERÍAS, ESCENARIOS Y BARRERAS FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2024"**.
12. Informe Técnico de licitación de fecha 11.09.2024 del Director de Obras Municipales.
13. Decreto Exento N° 4.515 de fecha 11.09.2024., Autoriza contratación mediante modalidad de Trato Directo.
14. Orden de Compra N° 3838-509-SE24.
15. Decreto Exento N° 4.526 de fecha 12.09.2024., aprueba la **"CONTRATACIÓN SERVICIO GRADERÍAS, ESCENARIOS Y BARRERAS FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2024"**.
16. Acta de Entrega de Terreno, de fecha 12.09.2024.
17. El Informe Técnico de Aplicación de Multas de la Inspección Técnica de servicios de fecha 23 de febrero de 2024.
18. El decreto exento N°4613 de fecha 24 de septiembre de 2024 que aplica multas.
19. El decreto exento N°4885 de fecha 08 de octubre de 2024 que aplica multas.

CONSIDERANDO:

1. El Punto N° 15.3 Letra g de las **Bases Administrativas de Licitación, letra g).**
2. El Informe Técnico de Aplicación de Multas de la Inspección Técnica de servicios de fecha 23 de febrero de 2024 que señala los incumplimientos por parte de la empresa EVENTOS DEPORTIVOS AFONDOPRO LIMITADA, RUT N° 76.305.719-4.
3. El decreto exento N° 4613 de fecha 24 de septiembre de 2024 que aplica una multa de 15 UF a la empresa Eventos Deportivos AfondoPro Limitada y se indica que se notifique el decreto al correo electrónico Afondopro@gmail.com
4. El correo electrónico de notificación de la multa de fecha 30 de septiembre de 2024 del Inspector Técnico de Servicio en que por error se señaló el correo Afondopro@gmail.com
5. El Decreto Exento N° 4885 de fecha 8 de octubre de 2024 que hace efectiva la multa a la empresa Evento Deportivo AfondoPro Limitada, por un monto de 15 UF (\$568.032).

6. Qué habiendo efectuado una revisión de los antecedentes se comprobó que existía un error en la notificación de la multa establecida en el Decreto Exento N° 4613 de fecha 24 de septiembre de 2024, dado que este decreto debía haberse notificado al correo electrónico afondoPro@hotmail.com y este fue notificado al correo electrónico afondopro@gmail.com
7. Que teniendo en consideración lo anterior se requiere se deje sin efecto el Decreto Exento N° 4885 que, hacía efectiva la multa de 15 UF por un monto correspondiente a \$568,032 a la empresa Evento Deportivo AfondoPro Limitada y se efectúe una nueva notificación del Decreto Exento N° 4613, al correo electrónico afondopro@hotmail.com con el objeto de que esta pueda presentar sus descargos ante la referida multa.

DECRETO EXENTO N° 4959

1. **INVALIDESE** el Decreto Exento N° 4885 de fecha 08 de Octubre de 2024, el cual hace efectiva la multa de 15 UF correspondiente a \$568,032 a la empresa Eventos Afondo Pro Limitada.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto en conjunto con el informe de la Inspección Técnica de Servicios y el Decreto Exento N° 4613, al correo electrónico afondopro@hotmail.com en virtud de lo dispuesto en el formato numero 1 denominado Identificación del Proponente, adjunto a su propuesta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/ERVV/MJTE/MARR/CMRC/jjal

c. c.:

- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)

-----/